



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00617-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD INDUSTRIETALES S.A.S. Y ANA MARIA MAYO MOLINA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso con la solicitud de nuevas medidas cautelares presentado por la parte demandante. Sírvase proveer. Noviembre 9 de 2021.

STEPHANNIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE NUEVE (9)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de Comercio en bloque denominado INDUSTRIETALES S.A.S., con matrícula mercantil No. 563.619, de propiedad de la sociedad demandada INDUSTRIETALES S.A.S. con NIT. 900.599.588-4. Oficiése a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f621398b072221a6f7777e5639567ec2a4adcf68ceb8719265176f9310945a2e**
Documento generado en 10/11/2021 05:03:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>